



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Referencia: 110014003086 2021-01151 00

En atención a la solicitud realizada por la apoderada judicial de la parte actora en el escrito que antecede, el Despacho ordena requerir a las entidades financieras que no hayan dado respuesta a la medida cautelar decretada, para que manifiesten el trámite impartido al oficio No. 2123 del 28 de octubre de 2021, y en consecuencia alleguen las respuestas correspondientes. **Oficiese.**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en estado No. 058 de hoy 03 DE AGOSTO DE 2022.
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO

P.L.R.P.:

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 086

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27b12c8727c706c244e0c9fad5ade301c71514b2bfe23a4ab1673d5da1602433

Documento generado en 29/07/2022 12:49:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>